ENTIDAD	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Apoyo Administrativo a los proyectos de inversión GAPAP-SSF
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Secretaría General
CIUDAD Y FECHA	Bogotá, 21 de junio de 2023

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el Título III de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En el marco de lo anterior y tal y como lo establece el artículo 35 ibídem, la misión fundamental del Instituto es *"prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses",* para lo cual establece en el artículo 36 entre otras funciones las de:

(…) "2. *Prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensora del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional*

3. Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra-periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses.

6. Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente." (…)

Los Laboratorios Forenses, organismos de inspección, laboratorio de calibración y/o unidades organizacionales del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses realizan procesos técnicos científicos, en el cual se realizan mediciones con equipos e instrumentos apropiados, por tal motivo, es necesario asegurar que estos se encuentren con las actividades de control metrológico como mantenimientos preventivos, verificaciones, calibraciones y caracterizaciones, que permitan asegurar su confiabilidad y dar trazabilidad al S.I. de las mediciones tomadas con estos, lo cual no es sólo una exigencia de las buenas prácticas del laboratorio, sino que es un requisito exigido en la normas internacionales ISO/IEC 17025, ISO/IEC 17020 e ISO 17024:2013.

Se deben realizar las intervenciones mencionadas de estos equipos o instrumentos de medición con el fin de conocer el error/corrección y la incertidumbre de medición asociada a este, como a su vez, establecer la trazabilidad metrológica de las mediciones y mantener la confianza en el equipo de medida.

En la actualidad en el proceso judicial y especialmente en el sistema penal acusatorio, el obtener resultados a partir del uso de equipos calibrados que aseguren la trazabilidad de las mediciones, constituye una garantía y generan confianza para la administración de justicia.

El contar con los equipos o instrumentos de medición calibrados, verificados y con sus respectivos mantenimientos es beneficioso para el Instituto por las siguientes razones:

* Proporcionan seguridad en los servicios que se ofrecen y reúnen las especificaciones requeridas.
* Se controla y verifica el buen funcionamiento de los equipos.
* Se da cumplimiento a lo establecido en las normas de competencia para laboratorios, organismos de inspección y organismo de certificación de personas.
* Garantizamos la fiabilidad y trazabilidad en las medidas.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y CARACTERIZACIÓN PARA LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LOS LABORATORIOS FORENSES Y ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO)

2.2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO:

VER ANEXO "ESPECIFICACIONES, ESTUDIO DE MERCADO Y REGIONALIZACIÓN POR LOTES".

2.2.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso, la experiencia podrá estar clasificada en cualquiera de las siguientes codificaciones:

CODIGO	DESCRPICION
81141500	Control de Calidad
41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas.

2.2.3 EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: "… sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

El proponente deberá adjuntar certificaciones de contratos u órdenes de compras, o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados en la que conste el MANTENIMIENTO PREVENTIVO O VERIFICACIÓN O CALIBRACIÓN O CARACTERIZACIÓN A EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE MEDICION , con entidades públicas o empresas privadas nacionales o internacionales cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V., de cada lote, para el cual presenta oferta, y se encuentren identificados en alguno de los códigos del clasificador de bienes y servicios señalados en el presente estudio previo.

LOTE	CANTIDAD CERTIFICACIONES
1	HASTA SEIS (6) CERTIFICACIONES
2	HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES
3	HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES
4	HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES
5	HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES
6	HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES
7	HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES
8	HASTA DOS (2) CERTIFICACIONES
9	HASTA DOS (2) CERTIFICACIONES

10	HASTA SEIS (6) CERTIFICACIONES
11	HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES
12	HASTA CINCO (5) CERTIFICACIONES
13	HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES
14	HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES
15	HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES
16	HASTA DOS (2) CERTIFICACIONES

En los casos en los cuales se acrediten **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** podrá adjuntar las siguientes certificaciones:

LOTE	CANTIDAD CERTIFICACIONES
1	HASTA OCHO (8) CERTIFICACIONES
2	HASTA SEIS (6) CERTIFICACIONES
3	HASTA SEIS (6) CERTIFICACIONES
4	HASTA CINCO (5) CERTIFICACIONES
5	HASTA CINCO (5) CERTIFICACIONES
6	HASTA SEIS (6) CERTIFICACIONES
7	HASTA CINCO (5) CERTIFICACIONES
8	HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES
9	HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES
10	HASTA OCHO (8) CERTIFICACIONES
11	HASTA CINCO (5) CERTIFICACIONES
12	HASTA SIETE (7) CERTIFICACIONES
13	HASTA SEIS (6) CERTIFICACIONES
14	HASTA SEIS (6) CERTIFICACIONES
15	HASTA CINCO (5) CERTIFICACIONES
16	HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP. (ii) la presentación del Formato “relación de experiencia inscrita en el RUP” y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia según lo definido en este documento.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

2.2.4.1 LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Estar relacionados en el Formato “relación de experiencia inscrita en el RUP”. Los Proponentes Plurales deben presentar el formato a nombre del proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato “relación de experiencia inscrita en el RUP”, la Entidad pedirá su subsanación en los términos de Ley o del Pliego de Condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación las certificaciones de mayor valor aportadas teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones permitidas para cada uno de los Lotes.

El Proponente podrá acreditar la experiencia con el número máximo de certificaciones solicitadas para cada uno de los lotes o grupos de manera independiente o podrá allegar las mismas para todos los lotes o grupos, siempre y cuando la experiencia se encuentre inscrita en los códigos del clasificador de bienes y servicios definidos para cada uno de los grupos o lotes.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP.

Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

Si la certificación no especifica los bienes relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes, debe adjuntarse fotocopia del contrato o acta de liquidación en el que se pueda verificar que en él se incluye el objeto del presente proceso de contratación y cuál fue su valor.

Si la certificación incluye varios contratos, se tendrá en cuenta cada contrato al que haga referencia como una certificación independiente.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Los documentos válidos para acreditar la experiencia deben ser las certificaciones de los contratos u órdenes de compra, o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato, cuando aplique.
- Numero del Contrato, de existir.
- Valor del contrato
- Fecha de terminación del contrato

No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan contratos en ejecución
No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

2.2.4.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIECIA EN FIGURAS ASOCIATIVAS

La experiencia a acreditar para proponentes plurales será la sumatoria de las experiencias aportadas por sus integrantes, sin importar el porcentaje de participación de sus miembros.

2.2.5 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021 (SI APLICA)

2.2.6 DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA.

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

Para los servicios de mantenimiento preventivo, verificación y calificación de desempeño: deberán presentar documento firmado por el Representante Legal en el cual se indique el instructivo, método o procedimiento (incluyendo el detalle de las actividades en dichos documentos) que cubra el (los) servicio (s) ofrecido (s) de acuerdo a lo solicitado en el numeral 2.2.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS. Así mismo, se deberán indicar los certificados de calibración de los equipos o patrones a utilizar, los cuales deberán calibrados por laboratorio acreditado en ISO/IEC 17025:2017. Además, se deberá garantizar que los equipos o patrones a utilizar, son acordes al tipo de equipo a intervenir y que la calibración de estos, se encontrará vigente como mínimo hasta la finalización del contrato.

Para los servicios de calibración o caracterización: deberán presentar documento firmado por el Representante Legal en el cual se indique el número de certificado de acreditación bajo la ISO/IEC 17025:2017 otorgado por el Organismo Nacional de Acreditación Colombia (ONAC). En caso de tener una acreditación por organismos diferente al ONAC, el organismo acreditador debe hacer parte de los acuerdos de reconocimiento multilateral de los que haga parte el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC. El

certificado de acreditación debe estar vigente y tener el mismo nombre de la razón social del oferente. Igualmente, el certificado de acreditación debe cubrir en su totalidad el (los) servicio (s) ofrecido (s) de acuerdo a lo solicitado en el numeral 2.2.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS.

Nota 1: *El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Versión 2 del 15 de Julio de 2022, numeral 8.2 que dice*: "*Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando, por disposición legal, sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia. En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta, documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación".*

Nota 2: *El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Versión 2 del 15 de Julio de 2022, numeral 8.4 "Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado*."

2.2.7 ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por lote de acuerdo con la oferta seleccionada.

2.2.8 OTRAS CONSIDERACIONES

2..2.8.1 Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

2.2.8.2 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta 15 de diciembre de 2023 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.2.8.3 Lugar donde se prestará el servicio: A continuación, se relacionan las direcciones y teléfonos de las ciudades en donde se encuentran los equipos a calibrar en sitio de acuerdo a numeral 2.2.1 **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO VER ANEXO SERVICIOS EN SITIO.**

Regional Noroccidente

1. Medellín, Carrera 65 No. 80-325, Teléfono: (604) 441 89 00.

Regional Nororiente.

1. Bucaramanga, Calle 45 # 1-51, Teléfono: 6978578 ext. 2743
2. Cúcuta, Cementerio Central Calle19 No. 17-03
3. Cúcuta, Calle 8A No. 3-50 Palacio Nacional Piso 3 Edificio Santander Centro
4. Aguachica, Carrera 7 No. 2 -160 Hospital Barahoja, Teléfono 5655373
5. Arauca, Carrera 20 N° 5 - 50 Barrio Fundadores, Teléfono 8853175, 4069944 Extensión 3771.
6. Barrancabermeja, Avenida 52 N 8A Diagonal Cristo Petrolero, Teléfono 620 0395 - 611 4502
7. Bosconia, Avenida 52 N 8A Diagonal Cristo Petrolero, Teléfono 620 0395 - 611 4502
8. Chiriguaná, Calle 7 N 5 -26 Alcaldía Municipal Calle Bolívar, Teléfono 5760163
9. Agustín Codazzi, Hospital Agustín Codazzi Calle 14 No. 8 – 67, Teléfono 5767147
10. Málaga, Calle 13 No 4-90 Barrio Unión, Teléfono 6616026
11. Ocaña, Hospital Emiro Quintero Cañizalez Calle 7A nro. 29 – 29, Teléfono 561 3002 4069944 Extensión 4740.

12. Pamplona, Hospital San Juan de Dios. Kra 9 con calle 5ª, Teléfono 568 0691
13. Puerto Berrio, Hospital La Cruz, Teléfono 833-24-48
14. San Gil, Hospital Regional de San Gil - Carrera 5 n° 9 – 102, Teléfono 7237661
15. Saravena, Carrera 19A N° 28 - 53 Barrio Modelo, Teléfono 8892500
16. Tame, CL 14A 35 10 Lote 9 Manzana F Urbanización Los Mangos, Teléfono 4069944 EXT 4700
17. Valledupar, Cl 16 con Cr 17 Hospital Rosario Pumarejo de López, Teléfono 5712337
18. Vélez, Calle 8 No 2 30, Teléfono 756 4937

Regional Occidente.

1. Pereira, Avenida de las Américas No. 98-25 Teléfono: (606) 320 56 55.

Regional Oriente.

1. Tunja, Calle 24 No. 5-00 Teléfono: (608) 744 32 53
2. Villavicencio, Carrera 2 No. 24-83, barrió Menegua. Teléfonos (098) 665-84-69, 660-77-74 y 665-72-61
3. Yopal, Carrera 15 No. 9-10 Barrio la Corocora Teléfono 4069944 ext. 3852.
4. Chiquinquirá, Hospital Regional de Chiquinquirá Cra. 13 # 18-60, Teléfono: (608) 7266464 - 3103214459 3142904865
5. Garagoa, Transversal 8 N° 6-06 Contiguo al Hospital Regional Valle de Tenza, Teléfono: (601) 4069977 Ext 4872.
6. Duitama, Hospital Regional de Duitama Av. Las Américas Cra.35 esquina, Teléfono: (601) 4069944/77 Ext 4896
7. Sogamoso, Hospital San José Cl. 8 # 11-43, Teléfono: 6087701305 Telefonía IP (601) 4069944/77 Ext 4884
8. Soata, CARRERA 4 #11- 64, Teléfono: 3128896418 – 3214490040
9. Puerto López, Hospital Local Calle 8.N 6 - 50 Barrio Gaitán, Teléfono: (601) 4069944 ext 5800
10. Granada, Cra. 11 No 15-39 BARRIO CAMILO TORRES, Teléfono: (608) 6580870 – (601) 4069977 Ext 4860
11. Puerto Carreño, Calle 17 # 10-40, Teléfono: (608) 5654314/ (608) 5654528 Ext 4857
12. Acacias, Hospital Municipal Diagonal 15 Nº 26-21, Teléfono: 601-4069977 ext. 4864
13. Mitú – Vaupés, Carrera 14 # 15-55 Barrio Centro

Regional Sur.

1. Ibagué, Calle 45 No.8 Sur-58 Zona Industrial el Papayo Teléfono 4069944 Ext 2832
2. Neiva, Carrera 8 No. 5-22, Teléfono: (608) 871 41 55.

Regional Suroccidente.

1. Buenaventura, Avenida Simón Bolívar No. 17-40 Teléfono 2416623 ext. 3340
2. Buga, Calle 5 No. 11-76 2 piso Teléfono 2280730
3. Caicedonia, Calle 6 Carrera 9 Esquina Hospital Departamental Santander, Teléfono 2162193.
4. Cali, Calle 4B No. 36-01 Cali, Teléfono: (602) 554 24 47.
5. Ipiales, Avenida Panamericana Norte, Teléfono 7733930.
6. Palmira, Calle 23 No. 33-81 Teléfono 4069944 Ext 3305.
7. Pasto, Calle 22 No. 7-93 Hospital Universitario Departamental de Nariño Teléfono 4069944 Ext 3235
8. Roldanillo, Avenida Santander Hospital Regional San Antonio Teléfono 2298979.
9. Santander de Quilichao, Carrera 9 No. 25-36 Teléfono 8294540.
10. Sevilla, Calle 49 No. 47-74 Teléfono 2198544.
11. Tuluá, Carrera 25C No. 48-101 Teléfono 4069944 Ext 3268.
12. Tumaco, Calle 5 Carrera 11- Avenida la Playa Hospital San Andrés Teléfono 7271018.
13. Yumbo, Carrera 4 No.2-55 B/ Belalcazar, Teléfono 6694852
14. Tuquerres, Calle 27 No. 14-58, Teléfono 7280184.
15. Siloé, Carrera 52 No.2-02 El Lido, Teléfono: (602) 5540970- (602) 5542447 Telefonía IP (601) 4069944 Ext. 4304
16. Alfonso López, Calle 73 No. 7G-28, Teléfono: (602) 5540970- (602) 5542447 Telefonía IP (601) 4069944 Ext 4300
17. Agua Blanca, Calle 73 No. 26P – 00, Teléfono: (602) 5540970- (602) 5542447 Telefonía IP (601) 4069944 Ext 3388

Regional Bogotá.

1. Unidad Básica Sede Central, Calle 7A No 12 A-61, Teléfono 4069944 Ext. 1211 - 1212
2. Unidad Básica Casa Justicia Ciudad Bolívar, Diagonal 62 sur No. 20 F-20, Piso 2, Teléfono 4069977 Ext. 1901-1906 Telefax: 7819338
3. Unidad Básica de Atención al Menor, Calle 12 No 30-35 Piso 3, Teléfono (601) 4069977 Ext.1900-1909-1914
4. Unidad Básica de la Sabana, Calle 49 No. 13-33 Piso 5° Edificio De La Contraloría, Teléfono (601) 4069944 Ext 2015
5. Unidad Básica UPJ Puente Aranda, Carrera 40 No. 10 A – 08, Teléfono, (601) 4069977 Ext.1905-1910
6. Unidad Básica URI Engativá, Carrera 78 A N° 77 A -62, Teléfono (601) 4069977 Ext.1902
7. Unidad Básica URI Kennedy, Carrera 69 No. 36-70 Sur, Teléfono (601) 4069977 Ext.1904
8. Unidad Básica Casa de Justicia campo verde, Calle 85 Sur # 94 – 35, Teléfono (601) 4069944 extensión 1945
9. Unidad Básica Casa de Justicia Suba - ciudad jardín, Cra 59 No 131 a 15, Teléfono 3108349268
10. Unidad Básica Delitos Sexuales, Carrera 33 No 18-33 Edificio Manuel Gaona Bloque B 4to piso, Teléfono (601) 4069977 Ext 1920/1256
11. Unidad Casa de Justicia Barrios Unidos, Calle 68 # 53 – 34, Teléfono (601) 3779595 ext.4500

Regional Norte.

1. Barranquilla, Carrera 23 No. 53D-56 Teléfono: (605) 356 57 35
2. Ciénaga - Magdalena, Carrera 21 # 5b-19, Teléfono 4103954
3. Fundación - Magdalena, Calle 9 # 7-46, Teléfono 4143522
4. El Banco - Magdalena, Hospital La Candelaria Calle 7 Carretera a Chiriguana, Teléfono 4294162
5. Plato - Magdalena, Calle 4 # 13-44, Teléfono 4851888
6. Santa Marta, Calle 26 A No.9-85, Teléfono 4372171
7. Magangué, Hospital Divina Misericordia Calle 16 C # 13-146 Barrio San José, Teléfono 687 5271
8. El Carmen De Bolívar, Calle 23 No. 56-32 Hospital Nuestra Señora del Carmen, Teléfono 6861020
9. Cartagena - Bolívar, Calle 29 No 50-100 Barrio Zaragocilla Hospital Universitario del Caribe, Teléfono 6695281
10. Fonseca, Calle 15 No. 21-31 Hospital San Agustín de Fonseca
11. Maicao, Calle 9 No.11-23, Teléfono 7251065
12. Riohacha, Calle 7 No.15-45 Diagonal Palacio de Justicia, Teléfono 7273925
13. Sincelejo - Sucre, Calle 38 No.25A-261 Troncal, Teléfono 2826858
14. Tolú - Sucre, Hospital de Tolú - Calle 16 No. 9-61
15. Baranoa- Magdalena, Carrera 19 No. 32B-250, Teléfono: (602) 8294540 Telefonía IP (601) 4069944 Ext. 3380
16. Soledad - Magdalena, CARRERA 15 B # 15 - 77 BARRIO JUAN DOMINGUEZ ROMERO.
17. San marcos - Sucre, Calle 31A#14B-17 barrio URBANIZACIÓN CENTRAL, Teléfono: 3005311824

NOTA: Los ítems a calibrar en el laboratorio contratista serán los siguientes y no podrán recibir equipos adicionales a los descritos en el ANEXO. ESPECIFICACIONES, ESTUDIO DE MERCADO Y REGIONALIZACIÓN POR LOTES.

LOTE 2
LOTE 3
LOTE 4
LOTE 5
LOTE 6
LOTE 7
LOTE 8
LOTE 9
LOTE 10 ITEMS 28 Y 29
LOTE 11
LOTE 12
LOTE 14
LOTE 15
LOTE 16

2.2.9 FORMA DE PAGO: El INSTITUTO realizará pagos mensuales contra servicios efectivamente prestados, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF, (según cronograma de servicios), previa radicación de la(s) factura(s) en el SECOP II, informes de supervisión expedidas por el(los) supervisor(es) del contrato, comprobante(s) de ingreso al almacén (cuando aplique) y con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Con relación a la facturación, ésta se realizará usando las plataformas OLIMPIA y SECOP II únicamente. Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así mismo, acuerdo con la Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

* En los datos de emisor el correo del emisor.
* En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
*En las notas finales el código #$29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

NOTA: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 358 de 2020, así como aquellas normas que lo modifiquen en lo concerniente a la facturación electrónica (a quien le obligue), los lineamientos internos y demás normativa aplicable; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones

2.2.10Supervisión: Será ejercida por los Directores Regionales de Noroccidente, Nororiente, Oriente, Occidente, Norte, Sur y Suroccidente, el coordinador del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Bogotá, el coordinador del Grupo Nacional de Genética Convenio ICBF, el coordinador del Grupo Nacional Apoyo al Sistema de Verdad Justicia Reparación y no Repetición, el coordinador del Grupo Nacional de Gestión de Servicios Técnicos Especializados y Medio Ambiente y Coordinador del Grupo Nacional de Metrología.

El Coordinador del Grupo Nacional de Metrología suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción para pago y atenderá lo relacionado con el seguimiento técnico y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del contrato, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.3 OBLIGACIONES

Obligaciones generales

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
11. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

Obligaciones específicas

1. Realizar el mantenimiento preventivo, verificación, calibración y caracterización para los equipos y/o instrumentos de medición de los laboratorios forenses, organismos de inspección y organismo de certificación de personas de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo análisis del sector.

2. Suscribir a través del representante legal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato el cronograma de servicio, el cual será acordado entre las partes, hará parte integral del contrato electrónico, y que será cargado por la supervisión en la plataforma SECOP – contrato electrónico numeral 7 ejecución del contrato.

3. Asumir el costo tanto de envío como de recogida al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para prestación del servicio a ítems LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4, LOTE 5, LOTE 6, LOTE 7, LOTE 8, LOTE 9 y LOTE 10 ITEMS 28 Y 29 LOTE 11, LOTE 12, LOTE 14, LOTE 15, LOTE 16.

4. Ejecutar los servicios establecidos en el lugar indicado en Anexo SERVICIOS EN SITIO para LOTE 1, LOTE 10 ITEMS 30,31,32,33,34,35,36 Y 37, LOTE 13.

5. Asegurar que las personas encargadas de realizar los mantenimientos preventivos, calibraciones y/o caracterizaciones en sitio, cumplan con todos los protocolos de bioseguridad (por ejemplo: uso de bata desechable, polainas, guantes, gorro, tapabocas desechables, etc), confirmando que se encuentren vacunados contra la hepatitis B y tétano, si ingresan a las salas de necropsia. De igual manera se debe dotar a quien ejecuta el servicio, de las herramientas y equipos necesarios para llevar a cabo sus actividades, garantizando el cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, la Ley 9 de enero 24 de 1979 y la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979.

6. Utilizar los equipos o patrones ofrecidos en el numeral 2.2.6 DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA, para los servicios de mantenimiento preventivo, verificación y calificación de desempeño.

7. Entregar dentro de los tres (3) días hábiles al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, la(s) hoja(s) de vida del personal que realizara los mantenimientos preventivos, las cuales deberán contener:

a. Para los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático LOTE 1:

i. Copia de cursos de formación y entrenamiento en mantenimiento preventivo de instrumentos para pesar (balanzas y micro balanza).
ii. Certificaciones de experiencia como mínimo de dos (2) años en mantenimiento de equipos (balanzas y micro balanza).

b. Para los baños líquidos, bloques secos, medios isotermos y cámaras climáticas LOTE 10 ITEMS 30,32,33,34,35,36,37 y LOTE 13:

i. Copia de cursos de formación y entrenamiento en mantenimiento preventivo de los equipos a intervenir o similares
ii. Certificaciones de experiencia como mínimo de dos (2) años en mantenimiento de los equipos a intervenir o similares

8. Deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo a los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático (lote 1 ítem 1), personal diferente al que ejecute el servicio de calibración para dichos equipos (lote 1 ítem 2).

9. Mantener la acreditación bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 para los servicios de calibración y caracterización, mínimo hasta finalizar la ejecución contractual. Así mismo, se deberán intervenir los equipos con los patrones contemplados dentro del alcance acreditado, en coherencia con el tipo de equipo intervenido, intervalo y CMC acreditada.

10. Entregar el informe de mantenimiento preventivo realizado al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático (lote 1 ítem 1) con la siguiente información:

a. Información de la entidad que ejecuta el servicio (Nombre, dirección, lugar donde se ejecutan las mediciones).
b. Información del cliente (Nombre del Instituto, Dirección Regional o Grupo Nacional y laboratorio donde pertenece el instrumento, dirección).
c. Descripción de las actividades a ejecutar para el servicio.
d. Información del instrumento o equipo de medición a intervenir (Nombre, serie, código interno u otra información, como mínimo división de escala, intervalo de medición, entre otros).
e. Fechas de ejecución del servicio y emisión del informe.
f. Tipo de intervención realizada, detallando la limpieza externa o interna, abarcando protección de circuitos y demás partes. Cuando aplique, lubricación y ajuste a los sistemas de apertura y cierre de puertas.
g. Evaluación de las condiciones del emplazamiento del equipo.
h. Comprobación de la linealidad y de requerirse, ajuste de la misma a especificaciones del fabricante. Reportando lecturas antes de realizar el ajuste y después del mismo.
i. Comprobación de la excentricidad de carga y repetibilidad.

j. Las lecturas obtenidas para cada una de las pruebas realizadas (excentricidad, repetibilidad y linealidad)
k. Se debe informar marca, modelo, clase de exactitud y trazabilidad de los equipos o patrones utilizados.

11. Entregar el informe de mantenimiento preventivo a los baños líquidos, bloques secos, medios isotermos y cámara climática, con la siguiente información:

a. Información de la entidad que ejecuta el servicio (Nombre, dirección, lugar donde se ejecutan las mediciones).
b. Información del cliente (Nombre del Instituto, Dirección Regional o Grupo Nacional y laboratorio donde pertenece el instrumento, dirección).
c. Descripción de las actividades a ejecutar para el servicio.
d. Información del instrumento o equipo de medición a intervenir (Nombre, serie, código interno u otra información, como mínimo división de escala, intervalo de medición, entre otros).
e. Fechas de ejecución del servicio y emisión del informe.
f. Tipo de intervención al equipo, detallando la limpieza externa o interna realizada, abarcando protección de circuitos, lubricación de partes, revisión de presiones y demás.
g. Se debe informar marca, modelo, clase de exactitud y trazabilidad de los equipos o patrones utilizados.

12. Entregar el informe de calificación de desempeño a los baños líquidos, bloques secos, medios isotermos y cámara climática con la siguiente información:

a. Información de la entidad que ejecuta el servicio (Nombre, dirección, lugar donde se ejecutan las mediciones).
b. Información del cliente (Nombre del Instituto, Dirección Regional o Grupo Nacional y laboratorio donde pertenece el instrumento, dirección).
c. Descripción de las actividades a ejecutar para el servicio.
d. Información del instrumento o equipo de medición a intervenir (Nombre, serie, código interno u otra información, como mínimo división de escala, intervalo de medición, entre otros).
e. Fechas de ejecución del servicio y emisión del informe.
f. Pruebas realizadas
g. Tiempos aplicados a las pruebas
h. Resultados de las pruebas realizadas
i. Criterio de aceptación
j. Se debe informar marca, modelo, clase de exactitud y trazabilidad de los equipos o patrones utilizados.

13. Entregar informe del servicio de verificación con trazabilidad con la siguiente información:

a. Información de la entidad que ejecuta la verificación con trazabilidad (Nombre, dirección, lugar donde se ejecutan las mediciones).
b. Información del cliente (Nombre del Instituto, Dirección Regional o Grupo Nacional y laboratorio donde pertenece el instrumento, dirección).
c. Descripción del método efectuado y/o actividades realizadas para la verificación con trazabilidad.
d. Información del instrumento o equipo e medición a verificar (Nombre, serie, código interno, otra información como mínimo división de escala, intervalo de medición, entre otros).
e. Fechas de recepción, ejecución de la verificación y emisión del informe.
f. Resultados de la medición junto con la incertidumbre expandida de la medición.
g. Se debe informar marca, modelo, clase de exactitud y trazabilidad de los equipos o patrones utilizados.

14. Entregar los respectivos informes de mantenimiento, verificación, calibración y caracterización (junto con sus rótulos correspondientes) al Supervisor del Contrato y / o, a los servidores de apoyo a la supervisión designada, en un tiempo no mayor a ocho (8) días hábiles después de la intervención del equipo. Realizar las correcciones respectivas a la documentación entregada, máximo cinco (5) días hábiles después de realizado el requerimiento de ajuste.

15. Informar al supervisor del contrato cuáles equipos no están en condiciones de ser calibrados, caracterizados o verificados. Dichas condiciones pueden ser daños en alguna de sus partes que impidan la ejecución de los servicios anteriormente

mencionados y que no hayan sido identificados de manera previa sino hasta el momento de la realización de la actividad por parte del contratista.

16. Informar al supervisor del contrato cuando en el mantenimiento preventivo de los equipos, una vez intervenidos y mantenidos, el equipo, no admite ajuste, o presenta alguna falla operacional que no permita proseguir con la calibración, caracterización o calificación. El contratista deberá presentar un informe de diagnóstico del equipo/instrumento, con el fin de que pueda ser reconocido un valor correspondiente al mantenimiento preventivo. y en este caso no procederá la calibración, caracterización o calificación. En el evento en que los instrumentos deban ser retirados de los laboratorios de ensayo u organismos de inspección del INML Y CF, el contratista deberá entregarlo en el mismo lugar asegurando la integridad del equipo (empaque individual en sistema de embalaje inflable, FILL-AIR, transporte, traslados, entre otros) aún después de intervenido y sin costo adicional para el INML Y CF, siguiendo los lineamientos que establezcan los laboratorios de ensayo u organismos de inspección.

17. Permitir en los servicios de verificación, el atestiguamiento, en caso de que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así lo requiera, dando cumplimiento a los requisitos específicos del ONAC CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ACREDITACIÓN - TRAZABILIDAD METROLÓGICA CEA-3.0-02 (Antes CEA-4.1-02).

18. El personal que prestará los servicios en sitio, debe realizar el diligenciamiento del formato “Acuerdo de confidencialidad código DG-A-I-057-F003”, versión vigente, el cual debe ser entregado por el funcionario del instituto que le esté dando el ingreso al área en donde se encuentra ubicado el equipo. En caso de no ser entregado por el área dueña del equipo, se debe solicitar antes de intervenir el equipo.

19. Cumplir con los horarios de servicio del Instituto, previa concertación con el supervisor del contrato y los servidores de apoyo a la contratación, para efectos de la prestación de servicios en sitio.

20. Informar al encargado de la supervisión del contrato, todos aquellos aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del mismo.

21. Vincular en la ejecución del contrato como mínimo el 5% de población sujetos de especial protección constitucional de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.16.

22. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones del Instituto

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Elaborar a través del supervisor el cronograma de servicios el cual estará facultado para suscribir dicho cronograma dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del contrato.
4. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
6. Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
8. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 del Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2022 y 2069 de 2020, los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 2106 de 2019, 1860 de 2021 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley. De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública "Colombia Compra Eficiente", son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del proceso, la presente contratación se realizará a través de la modalidad Licitación Pública.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24 y 25.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN
(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2)

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de la presente contratación es de **NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 967.636.324 M/CTE**) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar.

4.2 JUSTIFICACIÓN VALOR

Para elaborar el estudio de mercado, el Instituto solicitó cotización a aproximadamente 12 empresas, recibiendo cotización de 7 de estas. Por lo anterior, el valor promedio se calculó con base en las cotizaciones recibidas que cumplen con lo requerido.

Es preciso mencionar que no se incluyó el histórico de los contratos de la vigencia 2022 puesto que en la presente contratación la condición referente a la recogida y entrega de equipos la debe asumir el contratista. Por lo tanto, los valores no son comparativos.

Así mismo, es preciso mencionar que hubo valores de algunas cotizaciones que no fueron tenidos en cuenta para el presente estudio de mercado ya que no cumplían con lo solicitado por el Instituto, de acuerdo con el concepto del área técnica, o el valor cotizado es artificialmente alto frente al valor cotizado por las demás empresas para el mismo ítem.

Finalmente, y de conformidad con la guía de Elaboración de estudios De Sector (Versión 2 del 24 de junio de 2022) se calculó el promedio teniendo en cuenta la media geométrica o armónica según el comportamiento del dato.

VER ANEXO "ESPECIFICACIONES, ESTUDIO DE MERCADO Y REGIONALIZACIÓN POR LOTES".

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD EN EL DESARROLLO DE LA BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS, ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS EN EL NIVEL NACIONAL
PRODUCTO: SERVICIO FORENSE EN LESIONES NO FATALES
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-11-0-2901021-02

ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: DISPONER DE ELEMENTOS, HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS Y EQUIPOS QUE SE REQUIEREN EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL RECURSO 20
PRODUCTO: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN PENAL, CRIMINALÍSTICA Y MEDICINA LEGAL
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-14-0-2901006-02
ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: DISPONER CON BIENES Y SERVICIOS SEGÚN LOS REQUISITOS DE LA NTC ISO/IEC 17025 EN CASOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ANÁLISIS EN PRUEBAS DE ADN A NIVEL NACIONAL. RECURSO 11
PRODUCTO: SERVICIOS DE GENÉTICA FORENSE
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-14-0-2901006-02
ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer de reactivos, insumos, equipos y herramientas informáticas en los laboratorios de Genética

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL
PRODUCTO: SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-9-0-2901002-02
ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer de bienes y servicios en la acreditación y cumplimiento de los laboratorios bajo las Normas Técnicas de Calidad.

4.4 REGIONALIZACIÓN

Por Lotes: VER ANEXO. ESPECIFICACIONES, ESTUDIO DE MERCADO Y REGIONALIZACIÓN POR LOTES.

Por proyectos

REGIONAL BOGOTÁ	REGIONAL NORTE	REGIONAL NORORIENTE	REGIONAL ORIENTE	REGIONAL NOROCCIDENTE	REGIONAL SUROCCIDENTE	REGIONAL SUR	REGIONAL OCCIDENTE	DIRECCIÓN GENERAL (GRUPO NACIONAL METROLOGIA)	TOTAL PROYECTO
MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD EN EL DESARROLLO DE LA BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS, ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS EN EL NIVEL NACIONAL									
65.149.729	51.000.933	53.329.532	51.412.467	36.912.309	56.433.035	19.663.327	30.930.673	12.728.461	**377.560.466**
MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL RECURSO 20									
38.328.174	94.022.440	33.750.016	2.934.784	1.467.392	30.245.564	1.467.392	4.402.176		**206.617.938**
MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ANÁLISIS EN PRUEBAS DE ADN A NIVEL NACIONAL. RECURSO 11									
48.828.104	17.148.388		7.336.960	2.934.784	35.834.768	2.934.784	4.511.528	12.746.212	**132.275.528**
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL PRODUCTO: SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE									
18.397.076	43.319.832	5.869.568	5.869.568	14.104.252	43.446.717	5.869.568	23.806.328	90.499.483	**251.182.392**
170.703.083	**205.491.593**	**92.949.116**	**67.553.779**	**55.418.737**	**165.960.084**	**29.935.071**	**63.650.705**	**115.974.156**	**$967.636.324**

5.LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará con cumple /no cumple/ rechazado, para los proponentes que cumplan con estos requisitos se continuara con la evaluación técnica y económica conforme se establece en este numeral.

A continuación, se relacionan los parámetros de verificación y evaluación:

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de evaluación estipulados en el presente documento.

El ofrecimiento más favorable es aquél que, teniendo en cuenta los factores de escogencia indicados en el presente numeral, obtenga el mayor puntaje. Para hallar el puntaje total se sumarán los puntajes de las evaluaciones técnica, económica, discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres y apoyo a la industria nacional.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses verificará el cumplimiento de las características ofrecidas por los proponentes frente a las características mínimas exigidas. Las propuestas que cumplan con el mínimo establecido serán tenidas en cuenta para la calificación.

Las propuestas viables se evaluarán de cero (0) a (100) puntos, conforme los siguientes criterios de evaluación:

PARAMETROS DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN		**CALIFICACION**
ETAPA 1		
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica Capacidad Financiera Capacidad Económica Condiciones Técnicas y Experiencia	ELIMINATORIA Cumple /No cumple /Rechazado
REQUISITOS PUNTUABLES	Evaluación Técnica (contenido calidad)	48.75
	Origen de la Industria (**Se evaluará de conformidad con el Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación M-MIPC-01)**	Máximo 10 puntos
	Vinculación de trabajadores Personas con discapacidad (Se evaluará de conformidad con el Decreto 392 de 2018)	Máximo 1 punto
	Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas **(Si acreditan alguno de los supuestos del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)**	Máximo 0.25 puntos
ETAPA 2		
REQUISITOS PUNTUABLES	Evaluación económica	Máximo 40 puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		**100 PUNTOS**

5.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

5.2.1 CALIFICACIÓN TÉCNICA (48.75 Puntos):

Las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos exigidos y ofrezcan los aspectos de calidad enunciados en la tabla que se relaciona a continuación para cada uno de los ítems, podrán obtener un puntaje adicional según lo descrito en esta.

LOTE 1					
Ítem	**Equipo**	**Servicio**	**Magnitud**	**Aspectos de calidad**	**Puntaje**
1	Instrumento de pesaje de funcionamiento no automático con carga 0 g < Vn < 500 kg (Vn corresponde al valor de carga aplicada al instrumento de pesaje)	Mantenimiento Servicio en sitio (INMLyCF)	MASA	Si realiza comprobación de tara aditiva o tara sustractiva a un valor acordado (no podrá superar el especificado por el fabricante). Se tomarán 5 puntos lo cuales podrían ser: carga mínima, 10%, 50%, 70% y carga máxima del intervalo de medición.	**36,5625**
2	Instrumento de pesaje de funcionamiento no automático con carga 0 g < Vn < 300 kg (Vn corresponde al valor de carga aplicada al instrumento de pesaje)	Calibración en sitio (INML y CF)		Aplica solo par ítem 2: Si reporta ecuación para determinar el error o corrección en cualquier punto de medición contemplado dentro del intervalo de medición del equipo.	**12,1875**
LOTE 2					
3	Juego de pesas clase F_1 (21 piezas)	Calibración en laboratorio contratista	MASA	Si reporta valores de masa real y masa convencional.	**48,75**
4	Pesa individual clase F1	Calibración en laboratorio contratista			
5	Pesa individual clase F2	Calibración en laboratorio contratista			
6	Pesa individual clase E_2	Calibración en laboratorio contratista			

7	Juego de pesas clase F_1 (23 piezas)	Calibración en laboratorio contratista			
8	Juego de pesas clase E_2 (21 piezas y 23 Piezas)	Calibración en laboratorio contratista			
9	Juego de pesas No Normalizadas ASTM (21 piezas y 23 Piezas)	Calibración en laboratorio contratista			
10	Juego de pesas clase F_1 (24 piezas)	Calibración en laboratorio contratista			
11	Pesa individual clase M1	Calibración en laboratorio contratista			
LOTE 3					
12	Balones aforados	Calibración en laboratorio contratista	VOLUMEN	Si reporta el valor de corrección al volumen para la altitud y/o presión atmosférica del lugar donde pertenezca el equipo.	**48,75**
13	Aparatos operados a pistón	Calibración en laboratorio contratista			
LOTE 4					
14	Cronómetro	Calibración en laboratorio contratista	TIEMPO Y FRECUENCIA	Si reporta ecuación para determinar el error o corrección en cualquier punto de medición contemplado dentro del intervalo de medición del equipo.	**48,75**
LOTE 5					
15	Bloques patrón	Calibración en laboratorio contratista	LONGITUD	1. Si realiza limpieza y mantenimiento de los bloques con piedra de arkansas y papel encerado para preservación de equipos. Lo anterior detallado en un informe.	**24,375**
16	Bloques patrón	Verificación en laboratorio contratista		2. Si reporta los valores para las desviaciones en el punto medio Fo y Fu.	**24,375**
LOTE 6					

	17	Pie de rey	Calibración en laboratorio contratista	LONGITUD	1. Si realiza limpieza y mantenimiento para preservación del equipo. Lo anterior detallado en un informe. 2. Aplica solo para los ítems 17, 18, 20, 21, 22, 23: Si reporta ecuación para determinar el error o corrección en cualquier punto de medición contemplado dentro del intervalo de medición del equipo.	**36,5625** **12,1875**
	18	Mandibulómetro	Verificación en laboratorio contratista			
	19	Anillo Patrón	Verificación en laboratorio contratista			
	20	Compas de corredera o Calibrador de Ramas Rectas	Verificación en laboratorio contratista			
	21	Calibrador ramas curvas	Verificación en laboratorio contratista			
	22	Reglilla micrométrica	Verificación en laboratorio contratista			
	23	Tablas Osteométricas	Verificación en laboratorio contratista			
	24	Bloque escalonado	Verificación en laboratorio contratista			
	LOTE 7					
	25	Cintas métricas/Flexómetros	Calibración en laboratorio contratista	LONGITUD	1. Si realiza limpieza y mantenimiento para preservación del equipo. Lo anterior detallado en un informe. 2. Si reporta ecuación para determinar el error o corrección en cualquier punto de medición contemplado dentro del intervalo de medición del equipo.	**36,5625** **12,1875**
	LOTE 8					
	26	Manómetro	Calibración en laboratorio contratista	PRESION	1. Si realiza limpieza de componentes, ajuste a requisitos de fabricante y diagnóstico para calibración. Lo anterior detallado en un informe. 2. Si reporta ecuación para determinar el error o corrección en cualquier punto de medición contemplado dentro del intervalo de medición del equipo.	**23,75** **25**

LOTE 9					
27	Barómetro	Calibración en laboratorio contratista	PRESION	1. Si realiza limpieza de componentes, ajuste a requisitos de fabricante y diagnóstico para calibración. Lo anterior detallado en un informe. 2. Si reporta ecuación para determinar el error o corrección en cualquier punto de medición contemplado dentro del intervalo de medición del equipo.	**23,75** **25**
LOTE 10					
28	Termómetro de vidrio (inmersión parcial, total y completa)	Calibración en laboratorio contratista	TEMPERATURA	Si realiza limpieza de componentes, ajuste a requisitos de fabricante y diagnóstico para calibración. Lo anterior detallado en un informe. Aplica solo para el ítem 29: Si determinan los coeficientes Alfa, Beta y Delta para la ecuación de Callendar + Van Dusen. Aplica solo para el ítem 31: Si determinan homogeneidad axial y radial. Aplica solo para el ítem 33-35-36-37: Si realiza la calificación con sondas inalámbricas para poder evaluar la completa hermeticidad del medio.	**24,375** **8,125** **8,125** **8,125**
29	Termómetro digital con resolución de 0,1 °C	Calibración en laboratorio contratista			
30	Baño liquido con / sin agitación (Baño maria)	Caracterización Servicio en sitio (INMLyCF)			
31	Termoreactores (bloque seco)	Caracterización Servicio en sitio (INMLyCF)			
32	Baño líquido y bloque seco (Patrones)	Mantenimiento y calificación de desempeño Servicio en sitio (INMLyCF)			
33	Baño líquido y bloque seco (Patrones)	Caracterización Servicio en sitio (INMLyCF)			
34	Baño líquido (simulador de aliento alcohólico)	Mantenimiento y calificación de desempeño Servicio en sitio (INMLyCF)			
35	Baño líquido (simulador de aliento alcohólico)	Caracterización Servicio en sitio (INMLyCF)			
36	Medios isotermos (considera neveras domésticas, congeladores, refrigeradores, cuartos frios)	Mantenimiento y calificación de desempeño Servicio en sitio (INMLyCF)			
37	Medios isotermos (considera incubadoras, hornos)	Mantenimiento y calificación de desempeño Servicio en sitio (INMLyCF)			

LOTE 11					
38	kit de prueba de temperatura para verificación termocicladores (termómetros ambientales) (En las sondas y/o canales que apliquen de acuerdo a cada kit)	Calibración en laboratorio contratista	TEMPERATURA	Si realiza limpieza de componentes, ajuste a requisitos de fabricante (de ser posible y se requiera) y diagnóstico para calibración. Lo anterior detallado en un informe.	**48,75**
LOTE 12					
39	Termohigrómetros	Calibración en laboratorio contratista	TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA	Si reporta ecuación para determinar el error o corrección en cualquier punto de medición contemplado dentro del intervalo de medición del equipo.	**48,75**
LOTE 13					
40	Cámara climática	Mantenimiento y calificación de desempeño Servicio en sitio (INMLyCF)	TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA	Si realiza limpieza de componentes, ajuste a requisitos de fabricante y diagnóstico para calibración. Lo anterior detallado en un informe. Si realiza la calificación con sondas inalámbricas para poder evaluar la completa hermeticidad del medio.	**24,375**
41	Cámara climática	Caracterización Servicio en sitio (INMLyCF)			**24,375**
LOTE 14					
42	Monitor de Signos Vitales	Verificación en laboratorio contratista	METROLOGÍA BIOMÉDICA	Si realiza limpieza y mantenimiento para preservación del equipo. Lo anterior detallado en un informe.	**48,75**
43	Oxímetro de pulso	Verificación en laboratorio contratista			
44	Monitor de latidos cardiacos fetales	Verificación en laboratorio contratista			
LOTE 15					

45	Multímetro	Calibración en laboratorio contratista	ELÉCTRICA	Si realiza limpieza y mantenimiento para preservación del equipo. Lo anterior detallado en un informe.	**48,75**
46	Pinza amperimétrica	Calibración en laboratorio contratista			
LOTE 16					
47	Analizador de redes	Calibración en laboratorio contratista	ELÉCTRICA	Si realiza limpieza y mantenimiento para preservación del equipo. Lo anterior detallado en un informe.	**48,75**

NOTA: El ofrecimiento del factor técnico de evaluación deberá ser presentado por el proponente en el Formato *"FACTOR TÉCNICO DE EVALUACIÓN",* el cual debe ser suscrito por el Representante Legal del proponente.

5.2.2 CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021) 0,25 PUNTOS

El proponente deberá acreditar para la obtención de este porcentaje uno (1) de los siguientes requisitos según le aplique:

REQUISITO	PUNTAJE
1. El cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	**0.25**
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	**0.25**
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	**0.25**
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal	**0.25**

Nota 1. Para el requisito **1** esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Nota 2. Para el requisito 2 se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de

los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Nota 3. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

Nota 4. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial ponderable solo se aplicará sí por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos con anterioridad y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento /10%) en el consorcio o unión temporal.

Nota 5: A efectos de acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujeres el proponente deberá adjuntar con la propuesta la información solicitada por la Entidad para tal efecto. De no acreditarse en debida forma la condición con la presentación de la propuesta, no será asignatario del puntaje señalado para el criterio de evaluación.

5.2.3 EVALUACIÓN INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos):

El Instituto no identificó bienes nacionales, por lo que establece que otorgará el puntaje de industria nacional en el presente proceso de contratación, por servicios. Por lo tanto, el contratista deberá vincular en la ejecución del contrato mínimo el 40% del personal de origen colombiano. En consecuencia, en el presente proceso, se dará puntaje a los servicios nacionales.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual *"Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación"* de Colombia Compra Eficiente, se otorgarán los siguientes puntajes:

Criterio de Evaluación	Puntaje del Factor
Se dará tratamiento de servicios nacionales si e**l servicio es colombiano** si es prestado por un nacional colombiano o residente en Colombia por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional	10 puntos

Son **SERVICIOS NACIONALES** aquellos prestados por:

Persona natural colombiana o residente en Colombia.

Personas Jurídicas constituidas en el país.

Se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente
- (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

  a. Sean oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdo Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales, aplicables al proceso de contratación.

  b. Los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los

cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, y

c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Para efectos de lo anterior, el proponente extranjero deberá indicar en su propuesta la causal de porque debe darse el trato nacional.

Nota 1: La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano. Para el caso de la acreditación de la situación mencionada en el literal b, la Entidad verificará que la certificación de reciprocidad expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, se encuentre publicada en el Portal Único de Contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co. En el evento en que no obre en el SECOP el certificado de reciprocidad con un determinado país, el proponente deberá allegar junto con su propuesta tal certificación.

No será necesaria la acreditación de esta certificación para la acreditación de los casos descritos en los numerales a y c, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y presentación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica.

No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacional o con Trata Nacional

5.2.4 INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL:

Cuando se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales de origen colombiano, se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE DEL FACTOR
Promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros al oferente: Extranjeros que mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas presten servicios profesionales, técnicos u operativos que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. Proponente plural conformado por un nacional y un extranjero **sin** trato nacional que mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas presten servicios profesionales, técnicos u operativos que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	5 puntos
(Bienes o servicios) extranjeros que **NO** realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional	0 puntos

NOTA: SI NO SE INDICA DENTRO DE LA PROPUESTA EL INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL, SE LE OTORGARA PUNTAJE DE CERO (0)

Para efectos del criterio Incentivo a la Incorporación de Componente Nacional, los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional deberán señalar, en **formato suministrado por la Entidad,** el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional.

Nota 1: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y Extranjeros sin derecho a trato nacional, solo se asignará el puntaje por Incentivo a la Incorporación del Componente Nacional, siempre y cuando el proponente

haga el ofrecimiento respectivo en **formato libre o el suministrado por la Entidad**, de no ser así, no se asignará puntaje en proporción al porcentaje de participación, al integrante nacional, por el origen nacional de la oferta.

Lo anterior, teniendo en cuenta que un mismo servicio no puede aplicar a los dos puntajes (Oferta de Origen Nacional e Incentivo a la Incorporación del Componente Nacional.)

Nota 2: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, **los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional deberán presentar en formato libre el APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, el cual se presentará de manera simultánea con la oferta** so pena de no ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje.

Nota 3: en el caso de proponentes extranjeros que gocen de trato nacional o reciprocidad deberán indicar a la entidad si se acogen a las reglas del Decreto 680 de 2021, o a las contenidas en el acuerdo comercial internacional, si el oferente extranjero guarda silencio se aplicara las normas contenidas en el Decreto 680 de 2021.

5.2.5 VINCULACIÓN DE TRABAJADORES PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SE EVALUARÁ DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 392 DE 2018)

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por el revisor fiscal, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, respecto al VALOR TOTAL EJECUTADO (VTE). En concordancia con lo anterior, se asignará el puntaje establecido, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

5.3 EVALUACIÓN ECONOMICA (40 Puntos):

Para efectos de la evaluación de precio, **se considerarán únicamente las propuestas hábiles**, es decir aquellas que se encuentren

habilitadas jurídica y financieramente y cumplan con la experiencia y los requisitos técnicos. La propuesta económica debe ser presentada a través del **APLICATIVO SECOP II.** Se sugiere aplicar el procedimiento de Evaluación Económica tomado del documento tipo de *"Pliego de Condiciones Contrato Suministro"* de Colombia Compra Eficiente descrito a continuación:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo CUARENTA **(40)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha de cierre o presentación de ofertas, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma del presente proceso, publicado en la plataforma del SECOP II. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Numero	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

5.3.1 Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética*
x_i = *Valor de la oferta i sin decimales*
n = Número total de las ofertas validas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =

$$40 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$40 \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.3.2 Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i a } X_A = \begin{cases} 40 & \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales} \\ 40 & \left(1 - 2\left(\frac{\left|X_A - V_i\right|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,
X_A = *Media aritmética alta*
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.3.3 Media geométrica con presupuesto oficial
5.3.3 Media geométrica con presupuesto oficial
Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 40 & \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 40 & \left[1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.3.4 Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la

Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \text{ x } (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

En caso de presentarse una (1) única oferta habilitada, a esta se le otorgarán los 40 puntos de **la evaluación económica.**

5.4 *REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. (Art. 58-Ley 2195 de 2022)*

En caso de que al proponente o a algún integrante del consorcio o Unión Temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total, del puntaje obtenido, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de las ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales debe estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia.

NOTA 2: Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

5.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE

El orden de elegibilidad de las propuestas se determinará después de la evaluación de las mismas.

Este orden se determinará al clasificar de mayor a menor el resultado obtenido de sumar los puntajes de:

Evaluación Técnica
Origen de la Industria
Vinculación trabajadores personas con discapacidad
Emprendimientos y empresas de mujeres
Evaluación económica

Se define como empate el hecho de que dos (2) o más propuestas obtengan exactamente el mismo puntaje total.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, aplicará los criterios definidos por el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

6.EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado y los lineamientos dispuestos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas deben indicar si utilizarán o no, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

Así mismo, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a fijar el análisis de riesgos de la siguiente manera, recordando que los mismos servirán de fundamento para el capítulo 7 del presente documento.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Calificación Total	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Costos causados por transporte de bienes, daño, robo y/o pérdida de los equipos o instrumentos de medición o por dificultades de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos declarados por las autoridades correspondientes para el cumplimiento del servicio antes de la entrega final	Retraso en el desarrollo de los procesos. Suspensión de servicios afectando la capacidad de respuesta	1	2	3	POSIBLE	CONTRATISTA	Evitar estas situaciones llevando un control de los equipos entregados, así mismo, verificando el estado del equipo antes de que se realicen las calibraciones.	1	1	2	No	Contratista y la entidad	El supervisor verificara que los equipos lleguen a su destino final sin inconvenientes.	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Social o politico	Paros huelgas o situaciones de orden público que afecten el cumplimiento de obligaciones cuando se hace trabajo en campo	Afectación del cumplimiento del contrato	1	2	3	POSIBLE	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Conocimiento previo de situaciones de orden público y verificación de que superen los hechos que originan el riesgo	1	1	2	No	La entidad	Verificación de medios de comunicación de situaciones de orden publico	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Social o politico	Reglamentaciones nacionales sobre estado de emergencia, aislamientos regionales o situaciones de orden público que afecten el cumplimiento de obligaciones cuando se hace trabajo en campo o dificulte él envió de equipos a los lugares del servicios	Afectación del cumplimiento del contrato	3	4	7	CASI CIERTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Otro sí modificando el tiempo de entrega o fecha máxima de ejecución del contrato	1	1	2	No	La entidad	Verificación de reglamentación emitida por el Gobierno Nacional, sus Ministerios y de medios de comunicación de situaciones de orden público.	Semanal

4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Cambio en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Dificultad para prestar el servicio e en el plazo previsto	2	1	3	POSIBLE	CONTRATISTA/ENTIDAD	El Contratista debe informar al Instituto la dificultad en el menor tiempo	2	1	3	No	Contratista y La entidad	Mantener permanente comunicación entre las partes	Mensual

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

7.LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Calidad del servicio	10	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y mínimo doce (12) meses
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Póliza de Responsabilidad civil extra contractual equivalente a doscientos (200) SMLMV 2023 con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato; el amparo de responsabilidad civil extra contractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: **a.** Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante **b.** Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales **c.** Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual con los mismos amparos aquí requeridos **d.** Cobertura expresa de amparo patronal **e.** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, así:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

ACUERDO COMERCIAL		COBERTURA (Determinar si la entidad se encuentra incluidaen la cobertura del acuerdo comercial)	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	CUANTÍA (Umbrales)Sedebe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	¿Los bienes a contratar se encuentran excluidos?	¿Excepción aplicable al proceso de contratación? (establecer SI aplica o NO)		Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	
						SI	NO	SI	NO
Alianza del Pacifico	Chile (10 días)	SI	$257.061.877	**$967.636.324 SI APLICA**	NO		X	X	
	Perú (10 días)	SI	$488.417.566	**$967.636.324 SI APLICA**	NO		X	X	
	México (10 días)	NO	$257.061.877	**$967.636.324 NO APLICA** (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control)	N/A		X		X
Canadá (10 días)		SI	$336.138.654	**$967.636.324 SI APLICA**	NO		X	X	
Chile (10 días)		SI	$255.459.239	**$967.636.324 SI APLICA**	NO		X	X	
Corea (13 días)		NO	$359.000.000	**$967.636.324 NO APLICA** (Aplica a los establecimientos públicos	N/A		X		X

			de la rama ejecutiva y organismos de control)					
Costa Rica (10 días)	SI	$337.737.809	**$967.636.324** **SI APLICA**	NO		X	X	
ESTADOS AELC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (PLAZO 10 DÍAS)	SI	$696.380.112	**$967.636.324** **SI APLICA**	NO		X	X	
Estados Unidos (10 días)	SI	$391.900.299	**$967.636.324** **SI APLICA**	NO		X	X	
México	NO	461.594 USD	**$967.636.324** **NO APLICA** **(**Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	N/A		X		X
Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN(No hay plazo mínimo)	SI	Independientemente Del valor	**$967.636.324** **SI APLICA**	NO		X	X	
Triángulo Norte — El salvador (10 días)	NO	NO APLICA	**$967.636.324** **NO APLICA** (Por excepción rama legislativa y judicial)	N/A		X		X
Triángulo Norte — Guatemala (10 días)	SI	NO APLICA	**$967.636.324** **SI APLICA**	NO		X	X	
Triángulo Norte — Honduras	NO	NO APLICA	**$967.636.324** **NO APLICA** **(**Aplica a los Ministerios y a las entidades adscritas a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	N/A		X		X
Unión Europea (10 días)	SI	$696.380.112	**$967.636.324** **SI APLICA**	NO		X	X	
Israel (10 días)	NO	NO APLICA	**$967.636.324** **NO APLICA** (Aplica a los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos)	N/A		X		X
Reino Unido e Irlanda del Norte (10 días)	SI	$664.194.020	**$967.636.324** **SI APLICA**	NO		X	X	

**NOTA: ***Teniendo en cuenta que, el presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, los plazos establecidos en el cronograma se encuentran acordes con los previstos en los acuerdos para los cuales aplica conforme al Manual de Colombia Compra Eficiente, numeral 2. Plazos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, inciso 4, Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas.

Atentamente,

MARIO ANDRÉS MURCIA FANDIÑO
Coordinador Grupo Nacional de Metrología

Proyectó: Natalia Figueroa Fonseca, Profesional GAPAP
Editó: Dora Fany Rincón Lara, Profesional GAPAP

Revisó: Claudia Piedra, Coordinadora (E) GAPAP
Revisión técnica: Mario Murcia PUf, Coordinador GNMET